



**¿RECIBIÓ UNA MULTA DE
ESTACIONAMIENTO O
UNA INFRACCIÓN
DE TRÁFICO POR
CÁMARA?**

nyc.gov/finance

NYC
Department of Finance

¿AHORA QUÉ DEBO HACER?

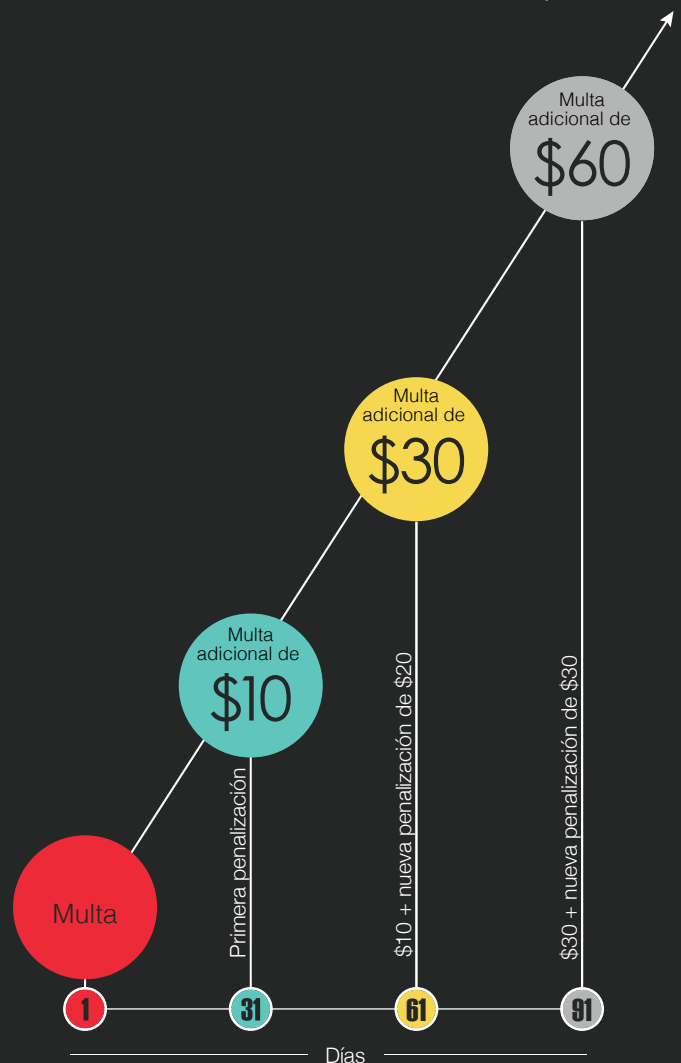
Debe responder cualquier multa dentro de 30 días. Pasado este tiempo, se sumarán penalizaciones por demora e intereses hasta que pague o litigue la multa. Después de una tercera penalización, también corre el riesgo de que se inmovilice o se remolque su vehículo.

¿QUE SUCEDERÁ SI MI VEHÍCULO ES INMOVILIZADO O REMOLCADO?

Si es inmovilizado, siga las instrucciones de la notificación de inmovilización que le dejaron en su vehículo. Llame al número que aparece en su notificación, pague lo que debe y pida que remuevan el cepo. Si su vehículo es remolcado, búsquelo en nyc.gov/finance o llame al 311.

EVITE INFRACCIONES SE PUEDEN ACUMULAR

Vea lo que sucede con el costo de la multa de estacionamiento* cuando no se responde.



* Después de 30 días, una penalización de \$25 se sumará a las infracciones de tráfico por cámara no respondidas. También se pueden sumar los intereses.

CÓMO PAGAR



OFICINAS COMERCIALES DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

BRONX:
3030 3rd Avenue,
2nd floor

BROOKLYN:
210 Joralemon Street

MANHATTAN:
66 John Street,
2nd floor

QUEENS:
144-06 94th Avenue,
Jamaica

STATEN ISLAND:
350 St. Marks Place

HORARIO
Lunes-viernes
8:30 a.m. a 4:30 p.m.
(Cerrado los días feriados)

PAGUE O LITIGUE SU MULTA

Hay varias maneras de pagar o litigar su multa. Si su multa fue impresa por una máquina, en unos días estará la información disponible en nuestro sitio web. Las multas hechas a mano estarán disponibles en nuestro sitio web dentro de unas 3 semanas. Ingrese la información de su multa o número de matrícula para saber cuánto debe y si su multa está en juicio. El siguiente cuadro muestra cuáles son los servicios disponibles al usar nuestro sitio web y la aplicación de celular.

COMPARE	SITIO WEB	APLICACIÓN DE CELULAR
Pague la multa que ya se encuentra en nuestro sistema	✓	✓
Pague una multa que aún no se encuentra en nuestro sistema	✓	✓
Litigue una multa que ya se encuentra en nuestro sistema	✓	✓
Litigue una multa que aún no se encuentra en nuestro sistema	✓	✓

¿CÓMO PUEDO LITIGAR MI MULTA?

Puede litigar su multa en línea, a través de la aplicación de celular, por correo o en persona. Casi la mitad de todas las multas litigadas son desestimadas.

- Si envía fotografías de señales de estacionamiento, incluya todas las señales del lado de la calle donde se había estacionado. Las fotos deben incluir la cuadra completa de esquina a esquina, mostrando la parte delantera y trasera de las señales. Incluya una fotografía del nombre de la calle.
- Si nos quiere informar que su información de registro que tenemos es equivocada, envíenos una copia del registro con la información correcta.
- Si nos envía una copia de un permiso de estacionamiento, asegúrese de que dicho permiso sea válido para el área donde se estacionó.

¿CÓMO PUEDO RECIBIR EL FALLO DEL JUEZ DESPUÉS DE LITIGAR UNA MULTA?

Si su audiencia fue en línea o por correo, le enviaremos el fallo. Si tuvo una audiencia en persona en una oficina comercial del Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York, recibirá el fallo de inmediato. Si, según el fallo, debe proporcionar evidencias adicionales, asegúrese de seguir las instrucciones e incluir su número de multa. Si es declarado culpable, tiene el derecho de apelar en un período de 30 días.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE MI MULTA ESTÁ EN SENTENCIA?

Si no paga o litiga su multa dentro de aproximadamente 100 días, irá a sentencia. Esto significa que la Ciudad toma la medida legal de dictar una sentencia de rigor contra usted por la cantidad completa, más penalizaciones e intereses. Su nombre se introduce en los expedientes de la corte pública, declarando que usted debe la multa. La Ciudad puede tomar acciones para cobrar la multa, como enviarla a una agencia de cobranzas o confiscando sus activos. Si tiene más de \$350 en la sentencia, su vehículo pudiera ser inmovilizado o remolcado. Puede solicitar una audiencia para una multa en sentencia solo si es menor a un año desde la fecha en que la multa fue sentenciada. Tendrá que completar un formulario (disponible en nyc.gov/finance) y hacer una solicitud formal para una audiencia después de la sentencia. Un juez determinará si acepta o no su solicitud. Para que el juez acepte su solicitud, usted debe probar que tiene una defensa válida. También debe justificar la razón por la que no respondió antes de que la multa fuese sentenciada.

Visite nyc.gov/finance para mayor información

